

"2020 – Año del General Manuel Belgrano"
Santiago del Estero, 17 de marzo de 2020.-

RESOLUCIÓN F.A.A. N° 155 /2020

Ref: Trámite FAyA N° 0124/2020.

Asunto: *Contrata a Docentes de los Departamentos de Ciencias Sociales.-*

VISTO:

El trámite de referencia presentado por el Director del **Departamento de Ciencias Sociales, Dr. José Galiano;** y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Galiano, solicita prórroga de contratación de los docentes Mg. Ramón Ledesma, Lic. Paula Barrera Nicholson, Dra. Silvia Rodríguez y la Mg. Paola Bustamante, a los fines de posibilitar el normal desarrollo de las actividades académicas programadas en los correspondientes Planes de Estudio y la conformación de los equipos cátedra.

Que, asimismo, se hace necesario renovar las designaciones de la Dra. Ana María Maud y el Ing. Héctor Lipshitz, hasta la cobertura de los cargos por concurso.

Que los Docentes antes mencionados, cuentan con Informe favorable de desempeño docente, requerido en el Artículo 2° de la Resolución CDFAA N° 022/2018, para solicitar la prórroga de los contratos respectivos.

Que el financiamiento de las presentes contrataciones se realizará con los cargos configurados transitoriamente mediante Resolución FAA N° 080/2020, Anexo III, y con cargos vacantes de planta detallados en el Anexo IV de la misma.

Que los contratos de los docentes mencionados, se integran como Anexos de la presente resolución y se realizarán a partir del 1 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo del 2021, mientras se cuente con el financiamiento respectivo y/o hasta la cobertura del cargo por concurso, lo que corresponda en cada caso.

Que es Facultad de la Señora Decana entender en este tipo de gestiones, según lo dispuesto en el Artículo 40°, Inciso 5° y 6° del Estatuto de la UNSE. **Por ello:**

LA DECANA DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y AGROINDUSTRIAS RESUELVE

ARTÍCULO 1°: **CONTRATAR** al Mg. Ramón Oscar Esteban Ledesma, DNI N° 13.001.740, en el cargo de **Profesor Adjunto, Dedicación Simple**, a partir del 1 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo del 2021 o hasta la cobertura del cargo por Evaluación de la Actividad Académica en el marco de la Carrera Docente (Resolución HCS N° 237/2012), lo que suceda primero, por las razones y fundamentos dados en los considerandos y al contrato que se integra como **Anexo I** de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: **CONTRATAR** a la Lic. Paula Barrera Nicholson, DNI N° 20.956.465, en el cargo de **Profesor Adjunto, Dedicación Simple**, a partir del 1 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo del 2021 o hasta la cobertura del cargo por concurso, lo que suceda primero, por las razones y fundamentos dados en los considerandos y al contrato que se integra como **Anexo II** de la presente Resolución.

...///

RESOLUCIÓN F.A.A. N° 155 /2020

...///- 2 -

ARTÍCULO 3°: CONTRATAR a la **Dra. Silvia Beatriz Rodríguez**, DNI N° 23.841.072, en el cargo de **Profesor Adjunto, Dedicación Simple**, a partir del 1 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo del 2021, o hasta la cobertura del cargo por concurso, lo que suceda primero, en un todo de acuerdo a las razones y fundamentos dados en los considerandos y al contrato que se integra como **Anexo III** de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°: CONTRATAR la **Mg. Paola Soledad Bustamante**, DNI N° 31.739.173, en el cargo de **Ayudante de Primera Diplomado, Dedicación Exclusiva**, a partir del 1 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo del 2021, mientras se cuente con el financiamiento respectivo, de acuerdo a la configuración transitoria establecida mediante Resolución FAA N° 080/2020, Anexo III y al contrato que se integra como **Anexo IV** de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°: CONTRATAR al **Ing. Héctor Lipshitz**, DNI N° 8.595.837, en el cargo de **Profesor Adjunto, Dedicación Simple**, para la asignatura Administración Rural, de la carrera de Ingeniería Agronómica, a partir del 1 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo del 2021, o hasta la cobertura del cargo por concurso, lo que suceda primero, por las razones y fundamentos dados en los considerandos y al contrato que se integra como **Anexo V** de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°: CONTRATAR a la **Mg. Abog. Ana María Maud**, DNI N° 16.802.102, en el cargo de **Profesor Adjunto, Dedicación Semiexclusiva**, a partir del 1 de octubre de 2020 y hasta el 31 de marzo del 2021 o hasta la cobertura del cargo por concurso, lo que suceda primero, en un todo de acuerdo a las razones y fundamentos dados en los considerandos y al contrato que se integra como **Anexo VI** de la presente Resolución.

ARTÍCULO 7°: FINANCIAR las presentes contrataciones, con los cargos configurados transitoriamente mediante Resolución FAA N° 080/2020, Anexo III y con los cargos vacantes de planta detallados en el Anexo IV de la misma.

ARTÍCULO 8°: La atención de la presente se realizará con cargo al **PROGRAMA 19-Facultad de Agronomía y Agroindustrias - Formación de Recursos Humanos; ACTIVIDAD 3 - Personal Docente; INCISO 1-Gastos en Personal. PARTIDA PRINCIPAL 12 - Personal Temporario, PARTIDA PARCIAL 121-Retribución al cargo.**

ARTÍCULO 9°: COMUNICAR y dar copia a **Dirección General de Personal**, al Director del Departamento de Ciencias Sociales, **Dr. José Galiano**. **Notificar a los interesados**. Cumplido, archivar.-

LEG7leg
F:\resfaa2020\155-2020.



Dra. Myriam Vitarreal
Decana
FAA - UNSE

RESOLUCIÓN F.A.A. N° 155 /2020

ANEXO I

CONTRATO A TÉRMINO

-----Entre la Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, con domicilio en Avenida Belgrano (S) N° 1912 de esta ciudad, representada en este acto por su Decana, **Dra. Ing. Myriam Elizabeth Villarreal D.N.I. N° 16.309.635**, en adelante el Organismo Contratante, y el **Mg. Ramón Oscar Esteban Ledesma, DNI N° 13.001.740**, con domicilio en Irigoyen (N) N° 35 de la Ciudad de la Banda, Santiago del Estero, en adelante el Contratado, se conviene celebrar el presente contrato, que responde a la necesidad de cubrir las actividades docentes de la asignatura **Inglés** para todas las carreras de grado de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias. El contrato se regirá por las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: El Contratado se obliga a realizar tareas como Profesor Adjunto, Dedicación Simple, para la asignatura arriba mencionada.-----

SEGUNDA: La Dirección del Departamento de Ciencias Sociales será la encargada de supervisar las actividades y tareas que desarrolle el Contratado.-----

TERCERA: El Contratado se obliga a cumplir las funciones de la forma y modalidad que oportunamente se establecieron de común acuerdo.-----

CUARTA: El Contratado percibirá como remuneración la equivalente al cargo de **Profesor Adjunto, Dedicación Simple**, que se financiará con el cargo vacante de Planta (Resolución FAA N° 080/2020, Anexo IV), a la que se le efectuarán los descuentos de ley y que será abonada previa certificación de real prestación de los servicios. -----

QUINTA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del **1 de abril de 2020** y hasta el **31 de marzo del 2021** o hasta la cobertura del cargo por Evaluación de la Actividad Académica en el marco de la Carrera Docente (Resoluciones HCS N° 237/2012 y N° 145/2015), lo que suceda primero, pudiendo ser rescindido por cualquiera de las partes con una antelación no menor a 15 días, mediante comunicación fehaciente. Al vencimiento del plazo estipulado, el contrato se extinguirá de pleno derecho, sin necesidad de comunicación.-----

SEXTA: Las partes acuerdan que los derechos y obligaciones del contratado son los que se establecen en el presente instrumento. -----

SÉPTIMA: El Contratado brindará toda la información que le sea requerida por la Dirección del Departamento de Ciencias Sociales, para evaluar y supervisar las tareas encomendadas.-----

OCTAVA: Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Santiago del Estero, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

-----En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veinte.-----

Mg. Ramón Oscar Esteban Ledesma
DNI N° 13.001.740



Dra. Myriam Elizabeth Villarreal
Decana
FAA - UNSE

RESOLUCIÓN F.A.A. N° 155 /2020

ANEXO II

CONTRATO A TÉRMINO

-----Entre la Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, con domicilio en Avenida Belgrano (S) N° 1912 de esta ciudad, representada en este acto por su Decana, **Dra. Ing. Myriam Elizabeth Villarreal D.N.I. N° 16.309.635**, en adelante el Organismo Contratante, y la **Lic. Paula Barrera Nicholson, DNI N° 20.956.465**, con domicilio en Fco. Lascano 1461 B° Independencia, Santiago del Estero, en adelante la Contratada, se conviene celebrar el presente contrato, que responde a la necesidad de cubrir la atención de las actividades docentes de la asignatura **Psicología y Cultura del Sujeto que Aprende** de la Carrera de Profesorado en Química, con afectación a otras asignaturas y/o actividades en la disciplina correspondiente o afin, de acuerdo a su especialización, nivel de dedicación y a las necesidades académicas de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias. El contrato se registrará por las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: La Contratada se obliga a realizar tareas como Profesor Adjunto, Dedicación Simple, para la asignatura arriba mencionada.-----

SEGUNDA: La Dirección del Departamento Ciencias Sociales será la encargada de supervisar las actividades y tareas que desarrolle la Contratada.-----

TERCERA: La Contratada se obliga a cumplir las funciones de la forma y modalidad que oportunamente se establecieron de común acuerdo.-----

CUARTA: La Contratada percibirá como remuneración la equivalente al cargo de **Profesor Adjunto, Dedicación Simple**, que se financiará con el cargo vacante de Planta (Resolución FAA N° 080/2020, Anexo IV), a la que se le efectuarán los descuentos de ley y que será abonada previa certificación de real prestación de los servicios. -----

QUINTA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del **1 de abril de 2020** y hasta el **31 de marzo del 2021**, mientras se cuente con el financiamiento,, pudiendo ser rescindido por cualquiera de las partes con una antelación no menor a 15 días, mediante comunicación fehaciente. Al vencimiento del plazo estipulado, el contrato se extinguirá de pleno derecho, sin necesidad de comunicación.-----

SEXTA: Las partes acuerdan que los derechos y obligaciones del contratado son los que se establecen en el presente instrumento. -----

SÉPTIMA: La Contratada brindará toda la información que le sea requerida por la Dirección del Departamento Ciencias Sociales, para evaluar y supervisar las tareas encomendadas.-----

OCTAVA: Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Santiago del Estero, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

-----En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veinte.-----

RESOLUCIÓN F.A.A. N° 155 /2020

**ANEXO III
CONTRATO A TÉRMINO**

-----Entre la Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, con domicilio en Avenida Belgrano (S) N° 1912 de esta ciudad, representada en este acto por su Decana, **Dra. Ing. Myriam Elizabeth Villarreal D.N.I. N° 16.309.635**, en adelante el Organismo Contratante, y la **Dra. Silvia Beatriz Rodríguez, DNI N° 23.841.072**, con domicilio en French N° 645, B° Centro, La Banda, Santiago del Estero, en adelante la Contratada, se conviene celebrar el presente contrato, que responde a la necesidad de cubrir la atención de las actividades docentes de la asignatura **Fundamentación Filosófico Pedagógica**, de la carrera de Profesorado en Química, otras actividades en la disciplina correspondiente o afin, de acuerdo a su especialización, nivel de dedicación y a las necesidades académicas de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias. El Contrato se registrará por las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: La Contratada se obliga a realizar tareas como Profesor Adjunto, Dedicación Simple, para la asignatura arriba mencionada. -----

SEGUNDA: El Director del Departamento de Ciencias Sociales será el encargado de supervisar las actividades y tareas que desarrolle la Contratada. -----

TERCERA: La Contratada se obliga a cumplir las funciones de la forma y modalidad que oportunamente se establecieron de común acuerdo. -----

CUARTA: La Contratada percibirá como remuneración la equivalente al cargo de **Profesor Adjunto, Dedicación Simple**, que se financiará con el cargo vacante de Planta (Resolución FAA N° 080/2020, Anexo IV), a la que se le efectuarán los descuentos de ley y que será abonada previa certificación de real prestación de los servicios. -----

QUINTA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del **1 de abril de 2020** y hasta el **31 de marzo del 2021**, o hasta la cobertura del cargo por concurso, lo que suceda primero, pudiendo ser rescindido por cualquiera de las partes con una antelación no menor a 15 días, mediante comunicación fehaciente. Al vencimiento del plazo estipulado, el contrato se extinguirá de pleno derecho, sin necesidad de comunicación. -----

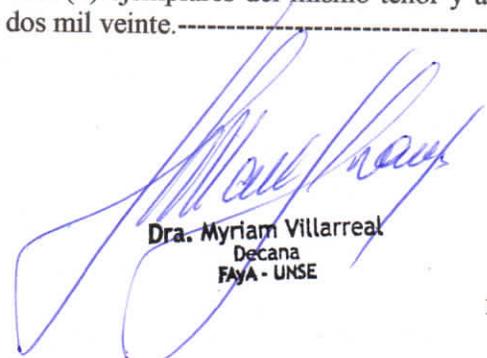
SEXTA: Las partes acuerdan que los derechos y obligaciones del contratado son los que se establecen en el presente instrumento. -----

SÉPTIMA: La Contratada brindará toda la información que le sea requerida por la Dirección del Departamento de Ciencias Sociales, para evaluar y supervisar las tareas encomendadas. -----

OCTAVA: Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Santiago del Estero, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. -----

-----En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veinte.-----

Dra. Silvia Beatriz Rodríguez
DNI N° 23.841.072



Dra. Myriam Villarreal
Decana
FAA - UNSE

RESOLUCIÓN F.A.A. N° 155 /2020

ANEXO IV

CONTRATO A TÉRMINO

-----Entre la Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, con domicilio en Avenida Belgrano (S) N° 1912 de esta ciudad, representada en este acto por su Decana, **Dra. Ing. Myriam Elizabeth Villarreal D.N.I. N° 16.309.635**, en adelante el Organismo Contratante, y la **Mg. Paola Soledad Bustamante, DNI N° 31.739.173**, con domicilio en Pasaje Hermana Edith Broggi N°157 del Barrio Centenario, Santiago del Estero, en adelante la Contratada, se conviene celebrar el presente contrato, que responde a la necesidad de cubrir la atención de las actividades docentes de la asignatura **Práctica de la Enseñanza de la Química** de la Carrera de Profesorado en Química, con afectación a otras asignaturas y/o actividades en la disciplina correspondiente o afín, de acuerdo a su especialización, nivel de dedicación y a las necesidades académicas de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias. El Contrato se regirá por las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: La Contratada se obliga a realizar tareas como Ayudante de Primera Diplomado, Dedicación Exclusiva, para la asignatura arriba mencionada.-----

SEGUNDA: El Jefe de Cátedra y la Dirección del Departamento Ciencias Sociales serán los encargados de supervisar las actividades y tareas que desarrolle la Contratada.-----

TERCERA: La Contratada se obliga a cumplir las funciones de la forma y modalidad que oportunamente se establecieron de común acuerdo.-----

CUARTA: La Contratada percibirá como remuneración la equivalente al cargo de **Ayudante de Primera Diplomado, Dedicación Exclusiva**, que se financiará con el cargo configurado transitoriamente mediante Resolución FAA N° 080/2020, Anexo III, a la que se le efectuarán los descuentos de ley y que será abonada previa certificación de real prestación de los servicios. -----

QUINTA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del **1 de abril de 2020** y hasta el **31 de marzo del 2021**, mientras se cuente con el financiamiento, pudiendo ser rescindido por cualquiera de las partes con una antelación no menor a 15 días, mediante comunicación fehaciente. Al vencimiento del plazo estipulado, el contrato se extinguirá de pleno derecho, sin necesidad de comunicación.-----

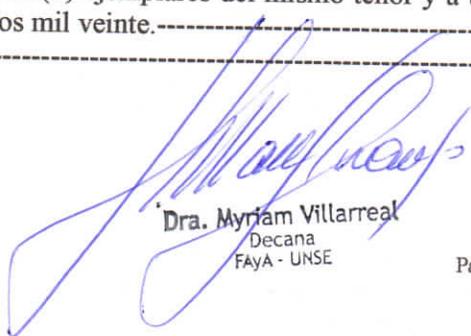
SEXTA: Las partes acuerdan que los derechos y obligaciones del contratado son los que se establecen en el presente instrumento. -----

SÉPTIMA: La Contratada brindará toda la información que le sea requerida por el Jefe de Cátedra y la Dirección del Departamento Ciencias Sociales, para evaluar y supervisar las tareas encomendadas.-----

OCTAVA: Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Santiago del Estero, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

-----En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veinte.-----

Mg. Paola Soledad Bustamante
DNI N° 31.739.173


Dra. Myriam Villarreal
Decana
FAA - UNSE

RESOLUCIÓN F.A.A. N° 155 /2020

ANEXO V

CONTRATO A TÉRMINO

-----Entre la Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, con domicilio en Avenida Belgrano (S) N° 1912 de esta ciudad, representada en este acto por su Decana, **Dra. Myriam Elizabeth Villarreal D.N.I. N° 16.309.635**, en adelante el Organismo Contratante, y el **Ing. Héctor Lipshitz, DNI N° 8.595.837**, con domicilio en Unzaga (S) N° 129, Santiago del Estero, en adelante el Contratado, se conviene celebrar el presente contrato, que responde a la necesidad de cubrir la atención del dictado de clases de la asignatura **Administración Rural**, de la carrera de Ingeniería Agronómica, con afectación a otras asignaturas y/o actividades en la disciplina correspondiente o afin, de acuerdo a su especialización, nivel de dedicación y a las necesidades académicas de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias. El Contrato se registrará por las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: El Contratado se obliga a realizar tareas como Profesor Adjunto, Dedicación Simple, para la asignatura arriba mencionada. -----

SEGUNDA: La Dirección del Departamento de Ciencias Sociales será la encargada de supervisar las actividades y tareas que desarrolle el Contratado.-----

TERCERA: El Contratado se obliga a cumplir las funciones de la forma y modalidad que oportunamente se establecieron de común acuerdo.-----

CUARTA: El Contratado percibirá como remuneración la equivalente al cargo de **Profesor Adjunto, Dedicación Simple**, que se financiará con el cargo vacante de Planta (Resolución FAA N° 080/2020, Anexo IV), a la que se le efectuarán los descuentos de ley y que será abonada previa certificación de real prestación de los servicios. -----

QUINTA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del a partir del **1 de abril de 2020** y hasta el **31 de marzo del 2021** o hasta la cobertura del cargo por concurso, lo que suceda primero y podrá ser rescindido por cualquiera de las partes con una antelación no menor a 15 días, mediante comunicación fehaciente. Al vencimiento del plazo estipulado, el contrato se extinguirá de pleno derecho, sin necesidad de comunicación.-----

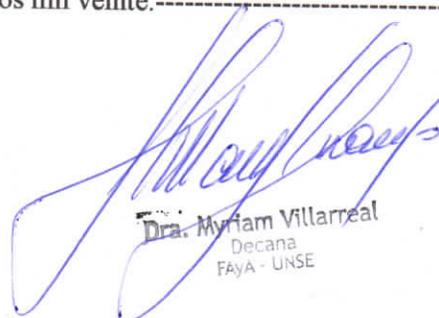
SEXTA: Las partes acuerdan que los derechos y obligaciones del contratado son los que se establecen en el presente instrumento. -----

SÉPTIMA: El Contratado brindará toda la información que le sea requerida por la Dirección del Departamento de Ciencias Sociales, para evaluar y supervisar las tareas encomendadas.-----

OCTAVA: Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Santiago del Estero, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

-----En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veinte.-----

Ing. Héctor Lipshitz
DNI N° 8.595.837



Dra. Myriam Villarreal
Decana
FAYA - UNSE

RESOLUCIÓN F.A.A. N° 155 /2020

ANEXO VI

CONTRATO A TÉRMINO

-----Entre la Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, con domicilio en Avenida Belgrano (S) N° 1912 de esta ciudad, representada en este acto por su Decana, **Dra. Myriam Elizabeth Villarreal D.N.I. N° 16.309.635**, en adelante el Organismo Contratante, y la **Mg. Abog. Ana María Maud, DNI N° 16.802.102**, con domicilio en Avenida Roca N° 278 (S), Santiago del Estero, en adelante la Contratada, se conviene celebrar el presente contrato, que responde a la necesidad de cubrir la atención del dictado de clases de la asignatura **Legislación Agraria**, de la carrera Ingeniería Agronómica, con afectación a otras asignaturas y/o actividades en la disciplina correspondiente o afin, de acuerdo a su especialización, nivel de dedicación y a las necesidades académicas de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias. El Contrato se registrará por las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: La Contratada se obliga a realizar tareas como Profesor Adjunto, Dedicación Semiexclusiva, para la asignatura arriba mencionada. -----

SEGUNDA: La Dirección del Departamento de Ciencias Sociales será la encargada de supervisar las actividades y tareas que desarrolle la Contratada.-----

TERCERA: La Contratada se obliga a cumplir las funciones de la forma y modalidad que oportunamente se establecieron de común acuerdo.-----

CUARTA: La Contratada percibirá como remuneración la equivalente al cargo de **Profesor Adjunto, Dedicación Semiexclusiva**, que se financiará con el cargo vacante de Planta (Resolución FAA N° 080/2020, Anexo IV), a la que se le efectuarán los descuentos de ley y que será abonada previa certificación de real prestación de los servicios. -----

QUINTA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del 1 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo del 2021 o hasta la cobertura del cargo por concurso, lo que suceda primero, pudiendo ser rescindido por cualquiera de las partes con una antelación no menor a 15 días, mediante comunicación fehaciente. Al vencimiento del plazo estipulado, el contrato se extinguirá de pleno derecho, sin necesidad de comunicación.-----

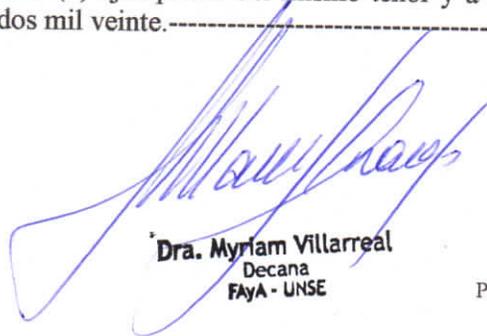
SEXTA: Las partes acuerdan que los derechos y obligaciones del contratado son los que se establecen en el presente instrumento. -----

SÉPTIMA: La Contratada brindará toda la información que le sea requerida por la Dirección del Departamento de Ciencias Sociales, para evaluar y supervisar las tareas encomendadas.-----

OCTAVA: Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Santiago del Estero, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

-----En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veinte.-----

Mg. Abog. Ana María Maud
DNI N° 16.802.102



Dra. Myriam Villarreal
Decana
FAA - UNSE